



Contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión grupo de suministro 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPOS DE SERVICIOS GENERALES" que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Licenciado Luis Alonso Fiol Manríquez, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra Equipos Especiales de Seguridad S. A. de C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el Licenciado Enrique González Morales, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 60,043 de fecha 03 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de La Paz, Baja California Sur, bajo el folio mercantil número 338 de fecha 25 de mayo 2011.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes de Inversión Grupo de Suministro: 527 "Maquinaria y Herramienta" y 529 "Equipos de Servicios Generales".
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal de Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/131/947 en la cuenta No. 2106 5014 programa de inversión, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (UNO).
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-019GYR030-N42-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - I.7. Con fecha 29 de Octubre 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acto de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.



- I.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315 Colonia, Esterito, Código Postal 23020 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,739, volumen 259 del 1 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Hector Castro Castro, Notario Público número 7 de la ciudad de La Paz Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 115, de fecha 22 de Enero de 1992.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el L. A. E. Enrique González Morales, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 52900, de fecha 24 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público número 07 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en los Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Mulegé, Loreto y con Residencia en La Paz, Baja California Sur, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, capacitación y mantenimiento de sistemas contra incendio, robo, control de plagas domésticas.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EES-911001-N62. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A0919547107.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 6 y del Álamo, Colonia Ruiz Cortínez, Código Postal 23070, La Paz Baja California Sur. Número telefónico y



fax 12 5-17-20, Número de proveedor ante el IMSS 000006996 y señala como correo electrónico para recibir notificaciones y comunicados el equiposespeciales@hotmail.com número telefónico.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes bajo las características, especificaciones y cantidades se describen y contienen en el Anexo 2 (DOS) (en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc.).

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$728,410.00 (setecientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, clave del artículo, descripción del artículo, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Trámites y Erogaciones de la Delegación Regional ubicada en Francisco I. Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esterito C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 01 612 123 6700 extensiones 1128 y 1144 con un horario de atención de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Departamento de Trámites y Erogaciones de la Delegación Regional ubicada en Francisco I. Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esterito C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 01 612 123 6700 extensiones 1128 y 1144 con un horario de atención de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".



En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el Anexo 3 (TRES).

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO", en las fechas horarios y lugares estipulados en el 3 (TRES).

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".



"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido", como se muestra en el anexo 4 (cuatro), en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 06 de Noviembre 2012 al 31 de Diciembre 2012.



SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo y cuando proceda a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra averías, faltantes, desperfectos fallas, mal funcionamiento, problemas de operación, discrepante, mal o inadecuado desempeño, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten vigencia que iniciará a partir de la entrega, instalación, puesta en marcha, operación de los bienes entregados, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"



- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Carranza y Cuauhtémoc No. 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos conforme a los plazos establecidos en el calendario de entregas.



b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (UNO) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo 2 (DOS) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (TRES) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo 4 (CUATRO) "Remisión del Pedido"
- Anexo 5 (CINCO) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos



Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 06 de Noviembre año 2012.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR
 Equipos Especiales de Seguridad S. A. de C. V.

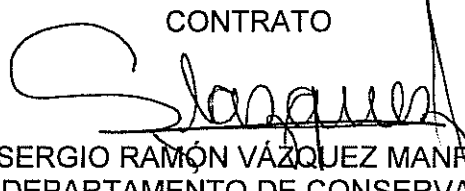

 Lic. Luis Alonso Fiol Manriquez
 Apoderado Legal


 Lic. Enrique Gonzalez Morales
 Representante Legal

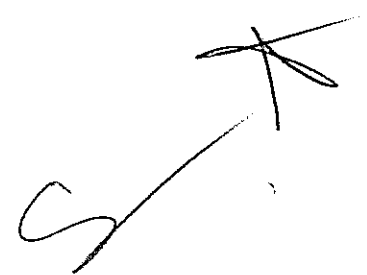
POR EL ÁREA REQUERENTE

POR EL ÁREA USUARIA Y ADMINISTRA ESTE
 CONTRATO


 ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS


 LIC. SERGIO RAMÓN VÁZQUEZ MANRIQUEZ
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de adquisición de bienes terapéuticos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Equipos Especiales de Seguridad S. A. de C. V., de fecha 06 de Noviembre 2012, por un importe de \$728,410.00 (setecientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES

Anexo 1 (Uno)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

16 de julio de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /131/ 947

Lic. Alejandro Gosain Sayún,
Coordinador de Servicios Generales,
Presente.

En atención a sus Oficios Nos. 0953611200/6100 y 6257, recibidos en esta Coordinación con fechas 3 y 5 de julio de 2012 respectivamente, en los que solicita un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa de Protección Civil por un importe de \$92,311,720.00, le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.300512/114.P.DF y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$76,175,620.00 que fue el monto solicitado por las Delegaciones y UMAE's y validado el día 10 del presente por personal de la Coordinación a su cargo y cuya distribución se hará conforme al anexo 1 remitido en los oficios de referencia.

Lo anterior para que las Unidades Responsables del Gasto: Delegaciones, UMAES y Nivel Central, inicien los procesos de adquisición respectivos. A continuación se presenta un resumen del anexo 1 por Delegación y UMAE.

No. de Proyecto	Delegación	Unidad Responsable del Gasto	Tipo de Unidad	No. de Elementos	Importe con I.V.A
12090004	Aguascalientes	01010024	Delegación	32	858,280.00
12090004	Baja California	02010003	Delegación	275	1,040,000.00
12090004	Baja California Sur	03010001	Delegación	40	1,240,670.00
12090004	Campeche	04010020	Delegación	22	382,890.00
12090004	Coahuila	05030012	Delegación	342	5,334,070.00
12090004	Colima	06010002	Delegación	50	850,780.00
12090004	Chiapas	07020010	Delegación	158	1,580,580.00
12090004	Chihuahua	08A10004	Delegación	120	1,807,590.00
12090004	Nivel Central	09530007	Delegación	204	3,841,010.00
12090004	Durango	10010020	Delegación	182	1,374,870.00
12090004	Guanajuato	11A10010	Delegación	273	2,293,840.00
12090004	Guerrero	12020007	Delegación	291	1,537,670.00
12090004	Hidalgo	13010009	Delegación	55	1,499,450.00
12090004	Jalisco	14A60014	Delegación	264	2,377,060.00
12090004	México Oriente	15280001	Delegación	77	1,350,780.00
12090004	México Poniente	10010018	Delegación	75	839,890.00
12090004	Michoacán	17030022	Delegación	88	2,179,450.00
12090004	Morales	16010006	Delegación	87	433,000.00
12090004	Nayarit	19010001	Delegación	102	644,390.00
12090004	Nuevo León	20A10010	Delegación	143	2,787,230.00
12090004	Oaxaca	21020004	Delegación	48	524,000.00
12090004	Puebla	22010009	Delegación	45	1,195,580.00
12090004	Quertémoc	23010031	Delegación	29	554,890.00
12090004	Quintana Roo	24010001	Delegación	174	2,137,450.00
12090004	San Luis Potosí	25010009	Delegación	314	1,974,560.00
12090004	Sinaloa	26010016	Delegación	143	2,735,340.00
12090004	Sonora	27050001	Delegación	246	3,030,730.00
12090004	Tlaxcala	28010023	Delegación	79	2,704,120.00
12090004	Tamaulipas	26010004	Delegación	267	2,065,230.00
12090004	Tlaxcala	30010010	Delegación	9	408,890.00
12090004	Veracruz Norte	31020020	Delegación	280	3,235,790.00
12090004	Veracruz Sur	32030008	Delegación	211	2,404,340.00
12090004	Yucatán	33010010	Delegación	30	1,272,870.00
12090004	Zacatecas	34010003	Delegación	80	2,981,880.00
12090004	D.F. 1 Noroeste	35010007	Delegación	217	2,578,340.00
12090004	D.F. 3 Sureste	37660009	Delegación	185	2,060,060.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

No. de Proyecto	UMAЕ	Unidad Responsable del Gasto	Tipo de Unidad	No. de Bienes	Importe con I.V.A
12090004	Coahuila	05000015	Hospital de Especialidades 71, UMAE 18 Coahuila.	60	444,890.00
12090004	Guanajuato	11A10002	Hospital de Gineco-Pediatria 48, UMAE 20 Guanajuato.	49	60,000.00
12090004	Guanajuato	11A10001	Hospital de Especialidades 1, UMAE 10 Guanajuato.	3	307,890.00
12090004	Jalisco	14A60001	Hospital de Proctaria, CMNO "Ignacio Garcia Téllez", UMAE 12 Jalisco.	26	170,000.00
12090004	Jalisco	14A60002	Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO "Ignacio Garcia Téllez", UMAE 13 Jalisco.	11	305,890.00
12090004	Jalisco	14A80003	Hospital de Especialidades, CMNO "Ignacio Garcia Téllez", UMAE 11 Jalisco.	10	360,890.00
12090004	México Poniente, Lomas Verdes.	16050002	Hospital de Traumatología y Ortopedia, UMAE 5 México Poniente, Lomas Verdes.	29	418,890.00
12090004	Nuevo León	20010069	Hospital de Especialidades 25, UMAE 14 Nuevo León.	3	387,890.00
12090004	Nuevo León	20010001	Hospital de Traumatología y Ortopedia 21, CMNN UMAE 23 Nuevo León.	113	160,000.00
12090004	Nuevo León	20A20001	Hospital de Especialidades 34, CMNN UMAE 15 Nuevo León.	101	490,890.00
12090004	Nuevo León	20A10001	Hospital de Gineco-Obstetricia 23, "Ignacio Morones Prieta", CMNN UMAE 24 Nuevo León.	3	387,890.00
12090004	Puebla	22010039	Hospital de Traumatología y Ortopedia, CMN "Gral. Dr. Manuel Ávila Camacho", UMAE 18 Puebla.	2	352,890.00
12090004	Puebla	22010001	Hospital de Especialidades, CMN "Gral. Dr. Manuel Ávila Camacho", UMAE 17 Puebla.	16	400,890.00
12090004	Sonora	27050006	Hospital de Especialidades 2, CMNN "Luis Dimas Colosio Munier", UMAE 22 Sonora.	40	424,890.00
12090004	Veracruz	31120001	Hospital de Especialidades 14, CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", UMAE 21 Veracruz.	3	387,890.00
12090004	Yucatán	33010001	Hospital de Especialidades 1, CMN "Ignacio Garcia Téllez", UMAE 25 Yucatán.	101	490,890.00
12090004	D.F. Norte	35A30004	Hospital de Traumatología, Magdalena de las Salinas, "Dr. Victorio De La Fuente Navárez" UMAE 4 D.F. 1 Norte.	7	48,500.00
12090004	D.F. Norte	36A10001	Hospital General, CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza", UMAE 2 D.F. 2 Norte.	58	165,500.00
12090004	D.F. Norte	36A10003	Hospital de Especialidades, UMAE 1 CMN La Raza, D.F. 2 Norte.	6	10,000.00
12090004	D.F. Norte	36A10002	Hospital de Gineco-Obstetricia 3, CMN La Raza, UMAE 3 D.F. 2 Norte.	21	37,000.00
12090004	D.F. Sur	37B50001	Hospital de Proctaria, CMN Siglo XXI, UMAE 8 D.F. 3 Sur.	24	637,700.00
12090004	D.F. Sur	37D50002	Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI, UMAE 9 D.F. 3 Sur.	32	198,000.00
12090004	D.F. Sur	37A40001	Hospital de Gineco-Obstetricia 4, CMN Siglo XXI "Luis Castelazo Ayala", UMAE 10 D.F. 3 Sur.	6	394,890.00
12090004	D.F. Sur	37B50005	Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI, UMAE 8 D.F. 3 Sur.	67	357,590.00
12090004	D.F. Sur	37B50007	Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", UMAE 7 D.F. 3 Sur.	283	926,890.00
			Total	4,267	76,175,650.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Jefes de Servicios de Finanzas en Delegaciones. (@)
Jefes del Departamento de Finanzas en UMAES. (@)
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

(@) Se enviará por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/VMC/ Descargo: CPIP-201200848 y 1183, 853, 850, 839 y 578 DPEPI-2011000016 y 1, 617, 612, 606 y 553



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES

Anexo 1
131
09516112000100
Coordinación de Servicios Generales

No. Programa y Proyecto	Tipo de Bien	PREI Mercado Participante del Distrito del Bien			SAT			ID de Alíquotas	Descripción	Acreditado			PREI Mercado Central de Compras			
		Municipio (Estado)	Utilización	UI	Centro de Costo	Tipos de Unidad	Hombres de Unidad			QTD	ESP	DIR	VAR	Cant.	Precio Unitario con IVA	ImpORTE Total con IVA
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017731	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	10	1,500.00	15,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000016491	EXTRACTOR DE BUNDO DE CARBONO (100) DE 5 KG	43	2,000.00	86,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000016517	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	5	277,890.00	1,394,450.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000016517	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	6	125,000.00	750,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000016507	DIAMETRO DE BOMBEO: 32 MM DIAMETRO DE BOMBEO: 13 MM A 3 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 18.5 A 27.5 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	1	35,000.00	35,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000014499	EXTRACTOR DE POLVO BLANCO A 6.0 DE 4 KG	6	1,000.00	6,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017729	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	7	1,000.00	7,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017731	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	84	1,000.00	84,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017735	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	1	1,000.00	1,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018497	EXTRACTOR DE BUNDO DE CARBONO DE 4 KG	5	2,000.00	10,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018510	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	10	3,500.00	35,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018510	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	2	125,000.00	250,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018507	MOTOBOMBA CENTRIFUGA TIPO 3769-21487 MOTOR BOMBA CENTRIFUGA 30 HP AUTOMATICA CENTRIFUGA CON CARCAJA RIGIDA UNIDAD PARTIDA DE UN SOLO MOTOR DE 1500 WATT 115V 60 HZ 1 PH 1.5 A 1.7 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	2	35,000.00	70,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	72	1,000.00	72,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017734	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	27	3,500.00	94,500.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017825	AUTOMOTORA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MOTOR 150 MM DIAMETRO DE BOMBEO 51 MM DIAMETRO DE BOMBEO 11.5 A 17.5 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	1	227,890.00	227,890.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018507	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	2	125,000.00	250,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017729	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	15	1,500.00	15,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	34	1,500.00	51,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017731	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	10	1,000.00	10,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000016442	EXTRACTOR DE BUNDO DE CARBONO DE 4 KG	48	3,500.00	168,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018514	AUTOMOTORA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MOTOR 150 MM DIAMETRO DE BOMBEO 51 MM DIAMETRO DE BOMBEO 11.5 A 17.5 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	7	125,000.00	875,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017827	DIAMETRO DE BOMBEO: 32 MM DIAMETRO DE BOMBEO: 13 MM A 3 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 18.5 A 27.5 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	2	35,000.00	70,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	40	1,500.00	60,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000017735	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 8 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.S. 5.7 Y 5.1 (1000W/100V/60HZ)	2	2,000.00	4,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018514	MOTOBOMBA CENTRIFUGA TIPO 3769-21487 MOTOR BOMBA CENTRIFUGA 30 HP AUTOMATICA CENTRIFUGA CON CARCAJA RIGIDA UNIDAD PARTIDA DE UN SOLO MOTOR DE 1500 WATT 115V 60 HZ 1 PH 1.5 A 1.7 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	0	227,890.00	0.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018514	Bomba de Combustión Marca S 1 HP	3	125,000.00	375,000.00	1703022	17001	150100	13350109
1290004	No. medida	México	1703022	17001	14702	00	01	00000000018510	DIAMETRO DE BOMBEO: 32 MM DIAMETRO DE BOMBEO: 13 MM A 3 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 18.5 A 27.5 METROS MOTOR ELECTRICOS 3 HP VOLTAJE 220V40 PARA SERVIDOR CONTINUO	3	35,000.00	105,000.00	1703022	17001	150100	13350109



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presupuesto Autorizado para Ejercer en 2012
(cifras en pesos corrientes)
Adquisición de Bienes de Inversión Física

Anexo 1

131
Oficina de Servicios Generales
Coordinación de Servicios Generales

No. Programa por Proyecto	Tipo de Bien	Municipio (Estado)	Unidad	Centro de Costo	Tipo de Unidad de Costo	Nombre de la Unidad	SAI			PREI	Descripción	Autorizado		PREI Máximo Contable de Compras			
							UBI	ESP	VAR			Presup. Unitario con IVA	Importe Total con IVA				
1200004	No medio	San Luis	250001	142002	90	Sede delegacional	527	154	1016	01	00000000018621	125,000.00	125,000.00	25010016	2040011	150100	13350109
1200004	No medio	San Luis	250001	142002	90	Sede delegacional	527	154	1016	01	00000000018619	374,000.00	374,000.00	24010019	2040011	150100	13350109
1200004	No medio	San Luis	250001	142002	90	Sede delegacional	527	154	1016	01	00000000018614	250,000.00	250,000.00	24010014	2040011	150100	13350109
1200004	No medio	San Luis	250001	142002	90	Sede delegacional	527	154	1016	01	00000000018613	125,000.00	125,000.00	23010013	2040011	150100	13350109
1200004	No medio	San Luis	250001	142002	90	Sede delegacional	529	005	0026	01	00000000018611	97,000.00	97,000.00	21000011	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0118	01	00000000017725	1,000.00	1,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0112	01	00000000017731	2,000.00	4,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0027	01	00000000017731	2,000.00	4,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0215	01	00000000018456	2,000.00	4,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0222	01	00000000018462	2,000.00	4,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	529	425	0021	01	00000000017804	277,400.00	1,545,236.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	527	154	1015	01	00000000018626	125,000.00	125,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	San Luis	270001	142002	90	Sede delegacional	527	804	0579	01	00000000018627	35,000.00	260,000.00	27000001	2700001	270001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	23010023	142002	90	Sede delegacional	529	405	0116	01	00000000017736	1,000.00	32,000.00	23010023	2300001	230001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	405	0215	01	00000000018617	2,000.00	54,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	527	804	0578	01	00000000018617	2,000.00	54,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	080	0104	01	00000000017812	227,100.00	415,700.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	080	0104	01	00000000017812	227,100.00	415,700.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	527	154	1018	01	00000000019121	125,000.00	125,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	527	154	0922	01	00000000019122	125,000.00	125,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	527	154	0925	01	00000000019121	125,000.00	125,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	080	0022	01	00000000017868	35,000.00	35,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	080	0024	01	00000000017867	35,000.00	35,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	080	0024	01	00000000017867	35,000.00	35,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	425	0118	01	00000000017730	1,000.00	28,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	425	0112	01	00000000017731	1,000.00	28,000.00	24010023	2400001	240001	13350109
1200004	No medio	Tabasco	24010023	142002	90	Sede delegacional	529	425	0215	01	00000000017735	1,000.00	28,000.00	24010023	2400001	240001	13350109



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES



Anexo 1

131
09538112006100
Coordinación de Servicios Generales

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presupuesto Autorizado para Ejercer en 2012
(Cifras en pesos con centésimas)
Adquisición de Bienes de Inversión Física

No. Programa y/o Proyecto	Tipo de Bien	FREI Muestra Presupuestal del Estado del Bien				SE				FREI	Descripción	Autónomas		PIE Muestra Cuentas de Compromiso							
		Municipio Estado	Utilización	Uf	Centro de Costos	Uso de Unidad	Nombre de la Unidad	OPD	GEU			ESP	DF	VAR	Cl. de Acredit.	Entregabilidad	Demt	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Uf	Uf
1296004	Maquina	ESTADO DE MEXICO FUERTE	1655002	161401	142902	14	H	529	405	0112	00	01	00000000017720	EXTRACTOR DE TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31. NORMA NÚMERO 4331	21	1,000.00	21,000.00	1655002	161401	152000	13350109
1296004	Maquina	ESTADO DE MEXICO FUERTE	1655002	161401	142902	14	H	529	405	0215	00	01	00000000017726	EXTRACTOR DE TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31	5	2,000.00	10,000.00	1655002	161401	152000	13350109
1296004	Maquina	ESTADO DE MEXICO FUERTE	1655002	161401	142902	14	H	529	160	0104	00	01	00000000017812	AUTOGRABA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 177.8 MM, DIAMETRO DE SECCION 64 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 49 MM, RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 15HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	227,860.00	227,860.00	1655002	161401	152000	13350109
1296004	Maquina	ESTADO DE MEXICO FUERTE	1655002	161401	142902	14	H	527	154	1018	00	01	00000000018514	Bomba de Combustion Inerna 40 HP	1	125,000.00	125,000.00	1655002	161401	152000	13350109
1296004	Maquina	ESTADO DE MEXICO FUERTE	1655002	161401	142902	14	H	529	000	0001	00	01	00000000017804	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 140 MM, DIAMETRO DE SECCION 51 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 33 MM, RANGO DE 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 5HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	35,000.00	35,000.00	1655002	161401	152000	13350109
1296004	Maquina	GUJARATO	1440001	141101	142902	13	H	529	405	0090	00	01	00000000017720	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 4.5 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4283	18	1,000.00	18,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	GUJARATO	1440001	141101	142902	13	H	529	405	0203	00	01	00000000018462	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31	31	2,000.00	62,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	11	H	529	405	0215	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4331	11	1,000.00	11,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	11	H	529	405	0215	00	01	00000000017735	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4331	17	2,000.00	34,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	11	H	527	154	1018	00	01	00000000018514	Bomba de Combustion Inerna 40 HP	1	125,000.00	125,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	13	H	529	405	0115	00	01	00000000018514	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4331	8	1,000.00	8,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	13	H	529	000	0104	00	01	00000000017812	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 177.8 MM, DIAMETRO DE SECCION 64 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 49 MM, RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 15HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	227,860.00	227,860.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	13	H	527	154	1018	00	01	00000000018514	Bomba de Combustion Inerna 40 HP	1	125,000.00	125,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	13	H	529	405	0115	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4331	1	2,000.00	2,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	13	H	529	200	0001	00	01	00000000017804	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 140 MM, DIAMETRO DE SECCION 51 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 33 MM, RANGO DE 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 5HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	35,000.00	35,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	16	H	529	425	0118	00	01	00000000017730	EXTRACTOR TIPO ABC (POLVO) DE 6 KG NORMA OFICIAL MEXICANA S.E. S7 Y S-31, NORMA NÚMERO 4331	8	1,000.00	8,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	16	H	529	000	0104	00	01	00000000017812	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 177.8 MM, DIAMETRO DE SECCION 64 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 49 MM, RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 15HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	227,860.00	227,860.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	JALISCO	1440001	141101	142902	16	H	527	154	1018	00	01	00000000018514	Bomba de Combustion Inerna 40 HP	1	125,000.00	125,000.00	1440001	141101	152000	13350109
1296004	Maquina	LEVONTEON	2040001	201901	202900	13	H	526	000	0104	00	01	00000000017812	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 140 MM, DIAMETRO DE SECCION 51 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 33 MM, RANGO DE 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 5HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	277,860.00	277,860.00	2040001	201901	152000	13350109
1296004	Maquina	LEVONTEON	2040001	201901	202900	13	H	529	000	0001	00	01	00000000017804	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 140 MM, DIAMETRO DE SECCION 51 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 33 MM, RANGO DE 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 5HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	35,000.00	35,000.00	2040001	201901	152000	13350109
1296004	Maquina	LEVONTEON	2040001	201901	202900	16	H	529	160	0104	00	01	00000000017812	AUTOSIEMBRA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL, DIAMETRO DEL W.PULSOR 177.8 MM, DIAMETRO DE SECCION 64 MM, DIAMETRO DE DESCARGA 49 MM, RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 55 METROS, MOTOR ELECTRICO DE 15HP, VOLTAJE 220V 440 PARA SERVIC	1	227,860.00	227,860.00	2040001	201901	152000	13350109
1296004	Maquina	LEVONTEON	2040001	201901	202900	16	H	527	154	1018	00	01	00000000018514	Bomba de Combustion Inerna 40 HP	1	125,000.00	125,000.00	2040001	201901	152000	13350109



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
 SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

No. OFP 131
 Oferta de Bienes
 Área Subcontrato
 005361120016100
 Coordinación de Servicios Generales

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presupuesto Autorizado para Ejercer en 2012
 (cifras en pesos corrientes)
 Adquisición de Bienes de Inversión Física

No. Programa y/o Proyecto	Tipo de Bien	TIPO Muestra Presupuesto del Destino del Bien				SAJ				FRIE	Autómata			FRIE Millares Correl de Compras/ventas						
		Municipio/Estado	Utilización	U	Centro de Costo	Nombre de Unidad	GRD	GEN	ESF		DIF	VAR	ID de Artículo		Descripción	Cont.	Precio Unitario con IVA	Impacto Total con IVA	UIG	Utilización
12550004	No. m4400	YUCATAH	33100001	331001	200200	HGP/TE C.M.N. Moch. Yucatán	529	405	0146	00	01	000000000017730	EXTINGUIDOR TIPO ABC (PULVIDA) DE 6 KG TIPOVA OFICIAL MEXICANA S.A. S.7.7 S.31. NORMA-NUMERO 4183	63	1 620.00	103 620.00	33010001	331001	150200	13350109
12550004	No. m4400	YUCATAH	33100001	331001	200200	HGP/TE C.M.N. Moch. Yucatán	529	405	0275	00	01	000000000017735	EXTINGUIDOR DE BOMBEO DE CARGA 6000 DE 4 KG TIPOVA OFICIAL MEXICANA S.7. S.7.7 S.32	5	2 000.00	10 000.00	33010001	331001	152700	13350109
12550004	No. m4400	YUCATAH	33100001	331001	200200	HGP/TE C.M.N. Moch. Yucatán	529	000	0104	00	01	000000000017612	AUTOSCABA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MUELLO 177.6 MM. DIAMETRO DE SUCCIÓN 64 MM. DIAMETRO DE DESCARGA 54 MM. RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 95 METROS. MOTOR ELECTRICO DE 1 HP. VOLTAJE 220-240V PARA SERVIC.	1	277 400.00	277 400.00	33010001	331001	150300	13350109
12550004	No. m4400	YUCATAH	33100001	331001	200200	HGP/TE C.M.N. Moch. Yucatán	527	154	1076	00	01	000000000018514	Bomba de Combustión Interna 40 HP	1	123 000.00	123 000.00	33010001	331001	150000	13350109
12550004	No. m4400	YUCATAH	33100001	331001	200200	HGP/TE C.M.N. Moch. Yucatán	529	050	0021	00	01	000000000017604	AUTOSCABA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MUELLO 143 MM. DIAMETRO DE SUCCIÓN 51 MM. DIAMETRO DE DESCARGA 3 MM. RANGO DE 3.3 A 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 20 A 28 METROS. MOTOR ELECTRICO DE 1 HP. VOLTAJE 220-240V PARA SERVIC.	1	35 000.00	35 000.00	33010001	331001	150200	13350109
12550004	No. m4400	GUANAJUATO	11A10001	111501	200200	H.E.C.M.N. De Bajo	529	040	0104	00	01	000000000017612	AUTOSCABA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MUELLO 177.6 MM. DIAMETRO DE SUCCIÓN 64 MM. DIAMETRO DE DESCARGA 54 MM. RANGO DE 5 A 17 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 30.4 A 95 METROS. MOTOR ELECTRICO DE 1 HP. VOLTAJE 220-240V PARA SERVIC.	1	277 400.00	277 400.00	11A10001	111501	150200	13350109
12550004	No. m4400	GUANAJUATO	11A10001	111501	200200	H.E.C.M.N. De Bajo	527	154	1075	00	01	000000000018515	BOMBA DE COMBUSTION INTERNA 40 HP	1	123 000.00	123 000.00	11A10001	111501	150200	13350109
12550004	No. m4400	GUANAJUATO	11A10001	111501	200200	H.E.C.M.N. De Bajo	529	040	0021	00	01	000000000017604	AUTOSCABA TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL DIAMETRO DEL MUELLO 143 MM. DIAMETRO DE SUCCIÓN 51 MM. DIAMETRO DE DESCARGA 3 MM. RANGO DE 3.3 A 8.8 LITROS POR SEGUNDO RANGO H DE 20 A 28 METROS. MOTOR ELECTRICO DE 1 HP. VOLTAJE 220-240V PARA SERVIC.	1	35 000.00	35 000.00	11A10001	111501	150200	13350109



Anexo 2 (Dos)
Características Técnicas, Alcances y Especificaciones



**EQUIPOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.**

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
TEL: 125-17-20 LA PAZ, B.C.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012.

ANEXO 1-C (UNO "C")

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	CANTIDAD	3
PARTIDA 1	H. ACTUALIZACION	
CLAVE SAI	F. IMPRESIÓN	
CLAVE PREI	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
BOMBA DE COMBUSTION INTERNA 30.2 HP		

LICITANTE	EQUIPOS ESPECIALES DE SEG. S.A. DE C.V.
FABRICANT	BOMBAS MEJORADA
E	BOMBAS MEJORAS MOD.
MARCA	
MODELO	3P-36MDYRP
CATALOGO	(4)
HOJA 1 DE 5	

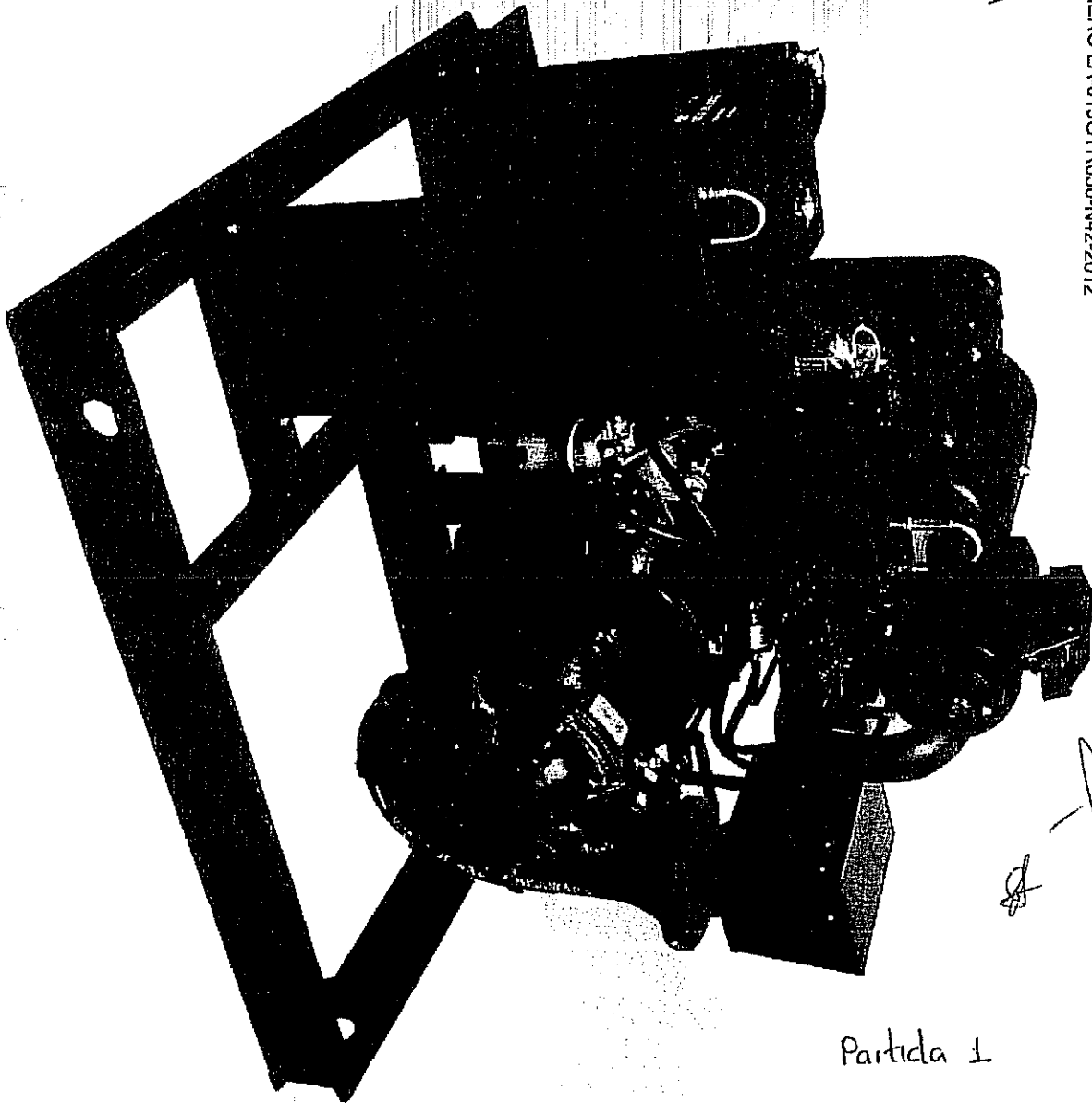
<p>BOMBA DE COMBUSTION INTERNA 30.2 HP</p>

<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE</p> <p>MOTOBOMBA DE COMBUSTION INTERNA MODELO 3P-36MDYRP MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE COMBUSTIÓN INTERNA MARCA BM, MODELO 3P RADIALMENTE PARTIDA DE UN SOLO PASO, IMPULSOR DE HIERRO GRIS CERRADO, SELLO MECÁNICO, VOLUTA DE HIERRO GRIS CON SUCCIÓN BRIDADA DE 4 Y DESCARGA BRIDADA DE 3, VÁLVULA DE PURGA DE 1/8" DE LATÓN. ACOPLADA DIRECTAMENTE POR MEDIO DE PLATO DE ARRÁSTRE A FLECHA SOPORTADA POR BALEROS, MOTOR A DIESEL DE 36 HP, A REVOLUCIONES CALIBRADAS EN FÁBRICA, ENFRIADO POR AIRE O AGUA SEGÚN TIPO DE MOTOR, ENCENDIDO ELECTRÓNICO LIBRE DE MANTENIMIENTO, ALTERNADOR Y MARCHA ELÉCTRICA. TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON TAPÓN DE LLENADO CON FILTRO, INDICADOR MECÁNICO DE LLENADO Y SENSOR DE NIVEL MÍNIMO. ACUMULADOR DE 12 VOLTS.</p>
--

Equipos Especiales
de Seguridad, S.A. de C.V.
CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINEZ
TEL: 125-17-20 Y 121-17-21
LA PAZ, B.C.S.
LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ MORALES, 2010
REPRESENTANTE LEGAL



COMPRAS DE COMBUSTION INTERNA
E.O. 3P-36MDYRP
E OCTUBRE DE 2012.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012



Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B112011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES



**EQUIPOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.**

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
TEL.: 125-17-20 LA PAZ, B.C.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012.

ANEXO 1-C (UNO "C")

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	CANTIDAD	4	LICITANTE	EQUIPOS ESPECIALES DE SEG. S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	H. ACTUALIZACION		FABRICANT	BOMBAS MEJORADA
CLAVE SAI	F. IMPRESIÓN		E	BOMBAS MEJORADA
CLAVE PREI	HORA:		MARCA	
	NOMBRE GENERICO		MODELO	A71.5 MAUT7.5
AUTOBOMBA TIPO CENTRIFUGA			CATALOGO	(4)
ESPECIFICACIONES			HOJA 2 DE 5	

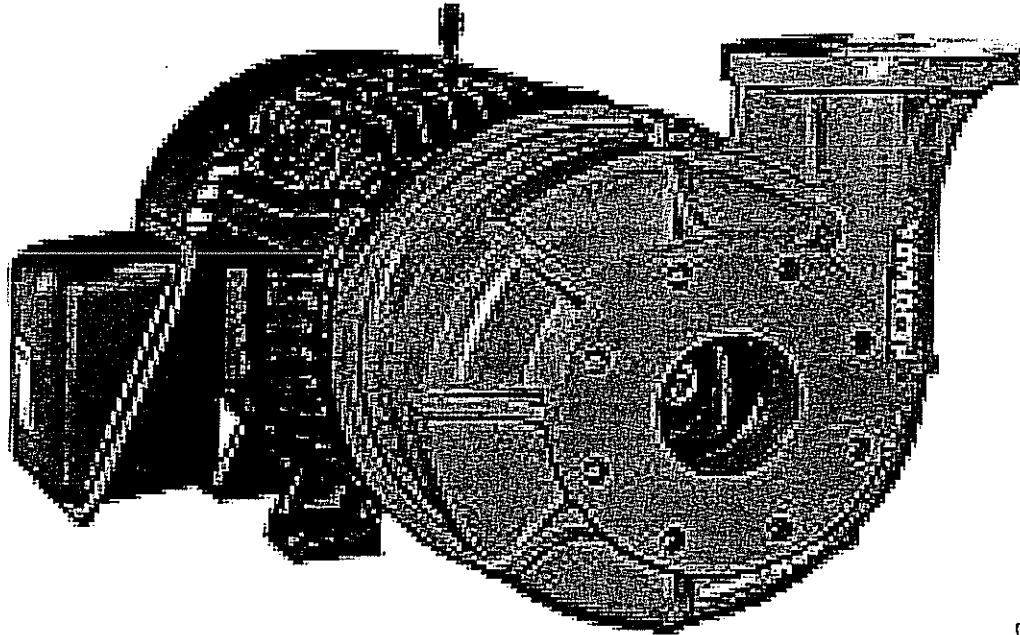
AUTOBOMBA, TIPO CENTRIFUGA -
HORIZONTAL, DIAMETRO DEL IM-
PULSOR: 152 MM, DIAMETRO
DESUCCION: 50 MM, DIAMETRO
DEDESCARGA 38 MM, RANGO Q DE 3.8
A 10 LITROS POR SEGUNDO
RANGO H DE 29.5 A 42 ME-TROS,
MOTOR ELECTRICO DE 7.5HP,
VOLTAJE 220/ 440 PARA SERVICIO
CONTINUO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MOTOBOMBA ELÉCTRICA
MODELO A71.5MAUT7.5

**MOTOBOMBA ELÉCTRICA
CENTRÍFUGA DE CARACOL MARCA
BM MODELO 5 RADIALMENTE**
PARTIDA DE UN SOLO PASO,
IMPULSOR DE HIERRO GRIS
CERRADO, SELLO MECÁNICO,
VOLUTA DE HIERRO GRIS CON
SUCCIÓN BRIDADA DE 2 Y
DESCARGA BRIDADA DE 1 1/2,
VÁLVULA DE PURGA DE 1/8" NPTF
DE LATÓN. ACOPLADA
DIRECTAMENTE A MOTOR
ELÉCTRICO DE 7.5 HP, 2 POLOS
3,500 RPM, 220/440 TRIFASICO
VOLTS CA, 60 CICLOS, BRIDA C.

Equipos Especiales
de Seguridad, S.A. de C.V.
Calle 6 y del Alamo, Col. Ruiz Cortines
La Paz, B.C.S. Tel: 125-17-20
Lic. Enrique González Morales
S. REPRESENTANTE LEGAL.
D.M.H.S.



f

MOTOBOMBA ELÉCTRICA CENTRÍFUGA DE CARACOL MARCA BM MODELO 3P

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012

26 DE OCTUBRE DE 2012.

g

Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES



**EQUIPOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.**

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
TEL: 125-17-20 LA PAZ, B.C.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012.

ANEXO 1-C (UNO "C")

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	CANTIDAD	18
PARTIDA 3	H. ACTUALIZACION	
CLAVE SAI	F. IMPRESIÓN	
CLAVE PREI	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO A-B-C 6.00 KG.		

ESPECIFICACIONES

EXTINTOR DE POLVO QUIMICO A-B-C
DE 6.00 KG, NORMA: NOM -
100-STPS-1994

LICITANTE	EQUIPOS ESPECIALES DE SEG. S.A. DE C.V.
FABRICANT	EXAIN, S.A. DE C.V.
E	EXAIN
MARCA	
MODELO	EX15
CATALOGO	(4)
HOJA 3 DE 5	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

EXTINTOR A BASE DE POLVO QUIMICO
SECO TIPO ABC CON NITROGENO A
PRESION CONTENIDA. CAPACIDAD DE 6
KGS. / 15 KBS.
CILINDRO DE ACERO ELECTROSOLDADO,
FOSFATIZADO Y ACABADO EN PINTURA EN
COLOR ROJO BRILLANTE.
NOM-100-STPS-1194, POLVO CERTIFICADO
BAJO LA NOM-104-STPS-2001

Equipos Especiales
de Seguridad S.A. de C.V.
Calle 6 y Del Alamo Col. Ruiz Cortines
Tel/Fax 125-17-20
La Paz, B.C.S.
LIC. ENRIQUE GONZALEZ MORALES.
REPRESENTANTE LEGAL.



Nuestra Empresa | Nuestros Productos | Ingeniería y Servicios | Tienda en Línea | Contacto



Soporte en vivo



Fuera de Línea

Par favor deja su mensaje



EXTINTORES PORTÁTILES DE POLVO QUÍMICO SECO, A PRESIÓN INTERNA, PARA USOS GENERALES.



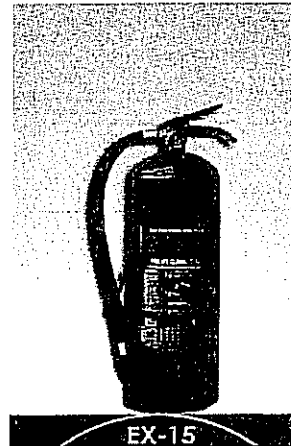
Los extintores EXAIN tipo presión interna son construidos con cilindro de acero electrosoldado, fosfatizado y acabado en pintura de color rojo brillante resistente a la Intemperie, se prueban hidrostáticamente a dos veces la presión de trabajo, se suministran con la exclusiva **válvula EXAIN** construida en latón forjado y maquinado de alta resistencia mecánica, cuenta con manerales ergonómicos de acero, manómetro, seguro y precinto Inviolable.

Los modelos de 1/2, 1 y 2 Kg. Se suministran con boquilla de descarga construida en aluminio y soporte de acero galvanizado para instalación en vehículos y muros.

Los modelos de 4.5, 6.0, 9.0 y 12.0 Kg. Son suministrados con manguera de descarga de 12.7 mm dia, chiflón de descarga calibrado, soporte de acero galvanizado para muro, e incluyen cinturón de plástico para sujetar la manguera.

El etiquetado se ajusta a lo requerido por las Normas Oficiales Mexicanas.

Los extintores EXAIN han sido diseñados bajo los lineamientos de la NOM-100-STPS-1194 y son cargados con polvo químico seco A:B:C marca EXAIN, fabricado en nuestra planta de Tlalnepanitla, Mex. y está certificado bajo la norma NOM-104-STPS-2001 al 75% de fosfato monobásico cuya garantía se extiende por 24 meses en el extintor y son presurizadas con nitrógeno seco.



Especificaciones - Extintores de Polvo Químico Seco								
Modelo Exain	Capacidad (Kg)	Tiempo Descarga (SEG)	Alcance Descarga (M)	Altura (cm)	Diámetro (cm)	Peso Lleno (kg)	Largo Manguera (cm)	Capacidad de Extinción Teórica
EX-1	0.750	8 A 10	1.5	31	7.62	1.67	NA	1.5A 2.10 B C
EX-2	1.0	8 A 10	1.5	37	7.62	2.27	NA	1.5A 2.10 B C
EX-4	2.0	8 A 10	1.5	37.5	10.0	3.71	NA	1.5A 2.10 B C
EX-10	4.5	8 A 25	3.0	44	15.24	8.79	40	2.20A 3.00 B C
EX-15	6.0	8 A 25	3.0	47	15.24	10.00	50	2.20A 3.00 B C
EX-20	9.0	8 A 25	3.0	57	17.78	14.39	50	3.30A 3.00 B C
EX-24	12.0	8 A 25	3.0	73.6	17.78	18.74	50	3.30A 3.00 B C

Desarrollado por MCtech

Contacto

Copyright © 2005 Exain Extintores

Av. Reñnería de Azcapotzalco #167-B San Martín Xochimilco, México DF 02210 Tel:53828088 Fax 53181005 Lada Sin Costo 018007191453

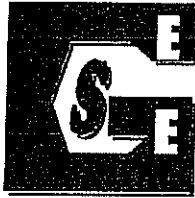
X
partida s



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B12011
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
 SERVICIOS GENERALES



**EQUIPOS ESPECIALES
 DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.**

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
 TEL.: 125-17-20 LA PAZ, B.C.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012.

ANEXO 1-C (UNO "C")

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	CANTIDAD	12
PARTIDA 4	H. ACTUALIZACION	
CLAVE SAI	F. IMPRESIÓN	
CLAVE PREI	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO (CO2) DE 4.5 KGS.		

LICITANTE	EQUIPOS ESPECIALES DE SEG. S.A. DE C.V.
FABRICANT	KIDDE DE MEXICO
E	BADGER
MARCA	
MODELO	4.5 KGS
CATALOGO	(4)
HOJA 4 DE 5	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO
(CO2) DE 4.5 KGS., NORMA:

NOM-103STPS-1994

EXTINTOR A BASE DE BIOXIDO DE
CARBONO CAP. DE 4.5 KGS
CILINDRO DE ALUMINIO, VALVULA DE
COBRE CHAPEADA EN CROMO CON MANIJA
Y PALANCA DE ACERO INOXIDABLE
NOM-103STPS-1994
LISTADO POR UL

Equipos Especiales
 de Seguridad, S.A. de C.V.
 Calle 6 y Ruiz Cortines
 La Paz, B.C.S.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ-MORALES
 REPRESENTANTE LEGAL No. 2010



Badger Protección Contra Incendio

Bióxido de Carbono

El Bióxido de Carbono ofrece protección rápida, segura y efectiva para los incendios que envuelven equipo eléctrico y líquidos inflamables.

Generalmente son apropiados para usarse en espacios cerrados, lo que los hace ideales para los ambientes de oficina de hoy en día.

Los cilindros están hechos de aluminio de un peso liviano y alta calidad. Son altamente efectivos y fáciles de usar, además no dejan residuos sucios que limpiar.



Badger Extra



Características

Disponible en tamaños de 5, 10, 15 y 20 libras.

Valvula de agarre diseñada para ser usada con guantes de protección térmica.

Traviesa con resorte coligada para facilitar el manejo.

Botones rediseñados con instrucciones fáciles de seguir y pictograma de riesgo más grande.

Cilindro de aluminio de peso liviano y alta resistencia para uso en interiores.

Requisito extraor. epoxico para resistir temperaturas extremas, ambientes húmedos y degradación ultravioleta.

Construcción sin plomo.

Resistencia a la corrosión.

Aplicable para los siguientes tipos de Fuego:



B Gasolina, Propano y Solventes



C Computadoras, Máquinas de Fax, etc.

Partida 4



Datos Técnicos Extintor de Bióxido de Carbono

NÚMERO DE MODELO	B5V	B10V	B15V	B20V
CAPACIDAD NOMINAL (LBS) (KG)	5 2.27	10 4.54	15 6.80	20 9.07
UL CAPACIDAD DE EXTINCIÓN	5B:C	10B:C	10B:C	10B:C
TIPO DE AGENTE	CO2	CO2	CO2	CO2
NO. DE PARTE	23896	23899	23902	23905
MATERIAL VÁLVULA	BRONCE	BRONCE	BRONCE	BRONCE
MATERIAL CILINDRO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO
PESO (LBS) (KGS)	15 6.8	30 13.6	40 18.1	51 23.1
PRESIÓN OPERACIÓN	823 PSI	823 PSI	823 PSI	823 PSI
TEMPERATURA USO (F)	-40° A 120°	-40° A 120°	-40° A 120°	-40° A 120°
TIEMPO DE DESCARGA (SEG)	9	10	14	17
ALCANCE DE DESCARGA (PIES) (MTS)	3-8 0.9-2.4	3-8 0.9-2.4	3-8 0.9-2.4	3-8 0.9-2.4
ALTURA UNIDAD (PULG) (CMS)	17 43.2	19.3 49.2	26 66	26 66
ANCHO UNIDAD (PULG) (CMS)	8.5 21.6	10.87 27.6	10.87 27.6	12 30.5
DIAMETRO UNIDAD (PULG) (CMS)	5.25 13.43	6.87 17.46	6.87 17.46	8 20.32
APROBACIÓN USCG	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
ABRAZADERA USCG	VA-1A OPCIONAL	VB-A OPCIONAL	VB-2 OPCIONAL	RB-4 OPCIONAL

Esta información esta sujeta a cambios sin previo aviso.

Distribuido por:



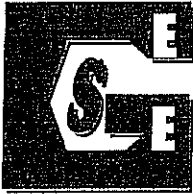
A Kidde Company



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR,
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
B112011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES



**EQUIPOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD, S. A. DE C.V.**

CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
TEL: 126-17-20 LA PAZ, B.C.S.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012.

ANEXO 1-C (UNO "C")

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACION	CANTIDAD	3
PARTIDA 5	H. ACTUALIZACION	
CLAVE SAI	F. IMPRESIÓN	
CLAVE PREI	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
MOTOBOMBA CENTRIFUGA		
ESPECIFICACIONES		

LICITANTE	EQUIPOS ESPECIALES DE SEG. S.A. DE C.V.
FABRICANT	BOMBAS MEJORADA
E	BOMBAS MEJORADA
MARCA	
MODELO	3P2002MEAU
CATALOGO	(4)
	HOJA 5 DE 5

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

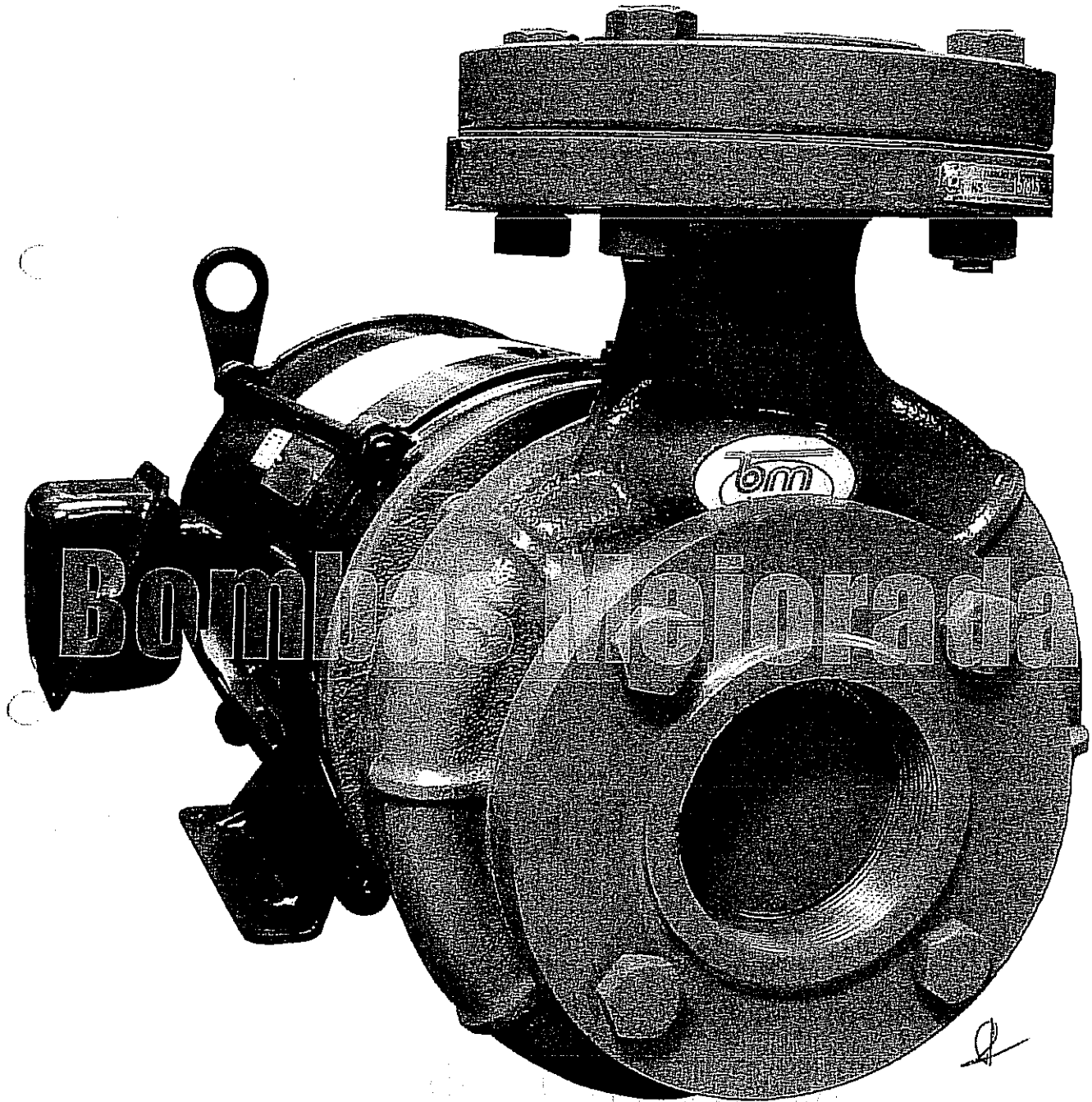
MOTOBOMBA CENTRIFUGA 20HP,
3F/60HZ/440V. MOTOBOMBA CENTRIFUGA
20 HP. MOTOBOMBA CENTRIFUGA CON
CARCAZA RADIALMENTE PARTIDA DE UN
SOLO PASO, CON SUCCION BRIDADA 4
NPTF Y DESCARGA BRIDADA 3 NPTF,
FUNDIDA EN FIERRO GRIS, IMPULSOR
CERRADO BALANCEADO
DINAMICAMENTE, SELLO MECANICO DE
VITON TIPO 21 DE 1 1/2 D.I. CON ASIENTO
DE CERAMICA, RESORTE Y CASQUILLO
EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUES DE
BUNA. ACOPLADA A FLECHA DE MOTOR
ELECTRICO EN ACERO INOXIDABLE, DE
CORRIENTE ALTERNA, ABIERTO CON
VENTILACION INTERIOR, FORZADA
PROTECCION EXTERNA IP54 DE 20 C.F.
TRIFASICO 220/440 VOLTS, 60 CICLOS 2
POLOS 3500 R.P.M., CON BRIDA C
FLECHA JM . CAPACIDAD 1329LPM,
PRESION 79PSI-55MCA, EFICIENCIA 83
MTS ,1290 RPM; NS 2.5;

NPSHR (REQUERIDO): 5.61MTS.

MOTOBOMBA ELÉCTRICA
MODELO 3P2002MEAU

MOTOBOMBA ELÉCTRICA CENTRÍFUGA DE
CARACOL MARCA BM MODELO 3P
RADIALMENTE PARTIDA DE UN SOLO PASO,
IMPULSOR DE HIERRO GRIS CERRADO,
SELLO MECÁNICO, VOLUTA DE HIERRO
GRIS CON SUCCIÓN BRIDADA DE 4 Y
DESCARGA BRIDADA DE 3, VÁLVULA DE
PURGA DE 1/8" NPTF DE LATÓN. ACOPLADA
DIRECTAMENTE A MOTOR ELÉCTRICO DE
20 HP, 2 POLOS 3,500 RPM, 220/440
TRIFASICO VOLTS CA, 60 CICLOS, BRIDA C.

Equipos Especiales
de Seguridad, S.A. de C.V.
CALLE 6 Y DEL ALAMO COL. RUIZ CORTINES
TEL: 126-17-20 LA PAZ, B.C.S.
LIC. ENRIQUE GONZALEZ MORALES, 2010
REPRESENTANTE LEGAL



Bomba

+ Partida 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

B112011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES

DISTRIBUCION DE LOS BIENES, SE REQUIERE 3 AÑOS DE GARANTÍA Y SERA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO

No. Programa y/o Proyecto	Tipo de Bien	Destino del Bien Municipio /Estado	No Part	SAI				PREI ID de Artículo	Descripción	Autorizado		Fuente de Abasto	Nombre de la Unidad	Área Destino Final
				GPO	GEN	ESP	DIF			VAR	Cant.			
12090004	Equipos de Servicios Generales	La Paz, Baja California Sur	1	527	154	0992	00	01	00000000000019512	BOMBA DE COMBUSTIBLE INTERNA 30.2 HP	3	Una Sola Fuente	Sede Delegación Estatal	Casa de Máquinas
			2	529	060	0088	00	01	00000000000017610	AUTOBOMBA TIPO CENTRIFUGA-HORIZONTAL	4			
			3	529	405	0116	00	01	00000000000017730	EXTINGUIDOR TIPO ABC(POLVO) DE 6 KG	18			
			4	529	405	0215	00	01	00000000000017735	EXTINGUIDOR, BIOXIDO DE -CARBONO (CO2) DE 4.5 KG	12			
			5	529	634	0579	00	01	00000000000018607	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 20HP, 3F/60HZ/440V.	3			
									Total	40				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
BI12011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR030-N42-2012
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA,
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE
SERVICIOS GENERALES

PART	CLAVE	PREI	LICITANTE	CANT MAX ADJ	MARCA	PRECIO UNITARIO ADJ. SIN IVA	\$ IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
1	527-154-0992-0001	000000000019512	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	3	BM	183,150.00	549,450.00
2	529-060-0088-0001	000000000017610	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	4	BM	11,980.00	47,920.00
3	529-405-0116-0001	000000000017730	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	18	EXAIN	950.00	17,100.00
4	529-405-0215-0001	000000000017735	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	12	BADGER	2,600.00	31,200.00
5	527-634-0579-0001	000000000018607	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	3	BM	27,580.00	82,740.00

TOTAL: \$728,410.00



Anexo 3 (Tres)

Horario, lugar de entrega y domicilio de la prestación del servicio

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	RESPONSABLES DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO
29 de Octubre al 12 de Diciembre 2012 (45 DIAS CALENDARIO PARA ENTREGA)	8:00 A 16:00 HRS LUNES A VIERNES A EXCEPCIÓN LOS FESTIVOS CONFORME LA LEY	CONJUNTO DELEGACIONAL ÁREA DE CONSERVACIÓN	H. DEL 47 CALLE LATERAL AL EDIFICIO DEL CONJUNTO DELEGACIONAL ENTRE MADERO Y AVENIDA ALVARO OBREGÓN(MALECON)	ING. MANUEL DE JESÚS DAMIAN BAJO. C. VICTOR MENDOZA MECALCO	01 612 123 6700 EXT. 3 1145, 31710 Y 31157 manuel.damian@imss.gob.mx victor.mendoza@imss.gob.mx



Anexo 4 (Cuatro)

Remisión del Pedido

		REMISION DEL PEDIDO					FOLIO REMISIÓN
		Fecha Remisión		CONTRATO No.:			
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO					LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR					PLAZO	/ /	
R.F.C.					LUGAR DE ENTREGA		
RAMO		IMSS		GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA	
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							
C	CTR	LOC	DNE	TS	E	V	
R	P	A	B	C	D	E	



Anexo 5 (Cinco)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bvld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1555399
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****72,841.00	\$*****1,050.00	\$*****2,371.79	PESOS	7	869

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$72,841.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$72,841.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 6 Y DEL ÁLAMO, COLONIA RUIZ CORTINEZ, LA PAZ, B.C.S. C.P. 23040. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO CERRADO DE ADQUISICIÓN NÚMERO B112011 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR030-N42-2012, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN GRUPO DE SUMINISTRO 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPOS DE SERVICIOS GENERALES". LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS) DE DICHO CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

FIRMA

PUJOL MANRIQUEZ JOSE FIDEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Hk5H7SD3DVBhu/dA057090Uc7j0UXJawRQAR717qNPS15D0K1R7XMcKkp/2hwkg15wAcuzYqa16lbnvU7XoID6Gq5D1eas05hbV1wKoc7n0vLk0aRf(MQKMRHIDHwfded2eUK51Xzj1Vg0V9Q0z7LXVh0JjvnykA6g30Y-

Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN - 0601555399V7UTOK

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601555399V7UTOK

0601555399V7UTOK